



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA "INSTALACIONES EDUCATIVAS INSEDU S. A.", DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía "INSTALACIONES EDUCATIVAS INSEDU S. A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 30 de diciembre de 1982, aprobada mediante Resolución No. **IG-CA-83-0556** el 4 de mayo de 1983, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 de septiembre de 1983.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía "INSTALACIONES EDUCATIVAS INSEDU S. A.", de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 18 de junio de 2009, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-09 0007392** de **25 NOV 2009**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor licenciado Abelardo García Calderón, en su calidad de Gerente General, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-09 0007392** de **25 NOV 2009** aprobó el cambio de domicilio de la compañía "INSTALACIONES EDUCATIVAS INSEDU S. A.", de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía "INSTALACIONES EDUCATIVAS INSEDU S. A.", de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador y podrá establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país".

D. A. de Ch/VAP
Coralia

Guayaquil,

25 NOV 2009

Ab. Humberto Moya Gonzalez
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**

